



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el expediente número 2/2019 de modificación de créditos, créditos extraordinario, del presupuesto único para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley 7/1985 citada y 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente especificados en dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento pleno.

Corral de Almaguer, 1 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, Juliana Fernández de la Cueva Lominchar.

N.º I.-649